Marco de inversión

El presente documento contempla la política en su forma adoptada por la Junta en la decisión B.37/20. La política se remitió a la Junta para su examen en la trigésima séptima reunión del FVC (B.37) en el documento GCF/B.37/22 titulado "Update of the initial investment framework: allocation parameters and portfolio targets for 2024–2027" (Actualización del marco de inversión inicial: parámetros de asignación y objetivos de la cartera de proyectos para 2024–2027).

Todas las decisiones y los documentos que se adoptaron en dicha reunión se pueden consultar en el documento GCF/B.37/25, titulado: "Decisions of the Board – thirty-seventh meeting of the Board, 23 – 26 October 2023" (Decisiones de la Junta: 37.ª Reunión de la Junta, 23 al 26 de octubre de 2023).

GREEN CLIMATE FUND

1. El marco de inversión[1] del Fondo Verde para el Clima (FVC; en inglés: Green Climate Fund, GCF) consta de los siguientes componentes:

(a) políticas de inversión;

(b) estrategia de inversión y objetivos de la cartera de proyectos, y

(c) directrices de inversión.

I. Políticas de inversión

2. Las políticas de inversión del FVC comprenden todas las subvenciones, los préstamos en condiciones concesionales y otros instrumentos financieros que el FVC ha otorgado:

(a) El FVC financiará proyectos y programas que demuestren el máximo potencial para lograr el cambio de paradigma hacia el desarrollo sostenible con bajas emisiones y resiliente al clima de conformidad con el marco de gestión de resultados inicial del FVC, sus esferas de resultados iniciales, tal como se expone en la decisión B.05/03 y las decisiones subsiguientes en materia de gestión de resultados, en consonancia con un enfoque impulsado por los países.

(b) El FVC trabajará con las entidades acreditadas para atraer coinversores, incluidos aquellos del sector privado, otros fondos climáticos y bancos de desarrollo.

(c) El FVC no impone un monto mínimo de cofinanciación para una actividad financiada, ni fuentes específicas de cofinanciación.

(d) La financiación que recibe y concede el FVC se contabilizará en términos de equivalentes de subvención; para ello se empleará una metodología estándar que elaborará el FVC sobre la base de las mejores prácticas internacionales, a efectos de brindar una comparación precisa de los montos de financiamiento entre los distintos instrumentos financieros.

(e) El FVC otorgará el mínimo financiamiento concesional (es decir, un elemento de subsidio equivalente de subvención) que sea necesario para que el proyecto o programa sea viable (El concepto financiamiento concesional alude al financiamiento que se otorga en condiciones y términos más favorables que los del mercado). En consonancia con el Instrumento rector, el monto mínimo de financiamiento concesional necesario puede representar hasta el costo total del proyecto o programa[2].

(f) Los intermediarios que reciben financiamiento del FVC pueden combinar estos fondos con sus propios recursos financieros a fin de aumentar el nivel de concesionalidad del financiamiento que otorgan a proyectos y programas.

(g) El FVC no "excluirá" el financiamiento que pudiera provenir de otras fuentes públicas y privadas.

(h) El FVC concederá préstamos solo a las actividades lucrativas que tengan suficiente solidez desde el punto de vista financiero.

II. Estrategia de inversión y objetivos de la cartera de proyectos

3. La estrategia de inversión del FVC comprende objetivos de la cartera de proyectos y directrices de inversión. Las tablas 1 y 2 se elaboraron a partir de las disposiciones de la decisión B.07/06, según se actualizó en virtud de la decisión B.37/20

1 Según se actualizó en virtud de la decisión B.37/20 en relación con los parámetros de asignación y los objetivos de la cartera de proyectos para el segundo período de reposición del FVC.
2 Instrumento rector, párrafo 54.

para el segundo período de programación y reposición del FVC[3]. En consonancia con su visión a largo y las prioridades de programación, así como en el trabajo a través de las ventanillas de financiamiento integrales y estructuras exclusivas, el FVC se esforzará por alcanzar los resultados específicos para 2024–2027, como se establece en la sección 3.3 del Plan Estratégico del FVC para 2024–2027. Los parámetros de asignación se calculan en equivalentes de subvención, a menos que se indique algo diferente.

Tabla 1: Objetivos de la cartera de proyectos correspondientes al segundo período de reposición del FVC (FVC-2)

Parámetros de asignación del FVC-2	Objetivos de la cartera de proyectos del FVC-2
Apoyo preparatorio	Conseguir recursos predecibles para las actividades de apoyo preparatorio asociadas con la programación del FVC.
Mitigación y adaptación: equilibrio entre la mitigación y la adaptación y el impacto de la cartera	50/50 (a lo largo del tiempo), mientras se busca alcanzar o superar los resultados de mitigación y adaptación a nivel de cartera de proyectos al final del primer período de reposición[a].
Adaptación: asignación destinada a la adaptación para países vulnerables (entre ellos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados africanos), teniendo en cuenta sus necesidades urgentes e inmediatas	Base del 50 %, como mínimo, de la asignación destinada a la adaptación, mientras se busca alcanzar o superar los resultados del primer período de reposición[b]. La Junta se propondrá establecer un equilibrio geográfico adecuado.
Sector privado	Incrementar en términos nominales la proporción del financiamiento que se asigna a través del Servicio para el Sector Privado en comparación con el primer período de reposición[c].

[a] *Resultados de mitigación y adaptación a nivel de cartera de proyectos hasta el 31 de diciembre de 2023: se redujeron/evitaron 388 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente por cada USD 1000 millones que se invirtieron en la mitigación; y 182 millones de beneficiarios ganaron mayor resiliencia por cada USD 1000 millones que se invirtieron en la adaptación.*

[b] *Resultados del primer período de reposición hasta el 31 de diciembre de 2023: el 65 % de la asignación destinada a la adaptación en equivalentes de subvención se asignó a países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y Estados africanos.*

[c] *Proporción del financiamiento que se asignó a través del Servicio para el Sector Privado durante el primer período de reposición del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023: 36,7 %.*

3 En la decisión B.06/06, se establecieron los parámetros y las directrices para la asignación de recursos durante la fase inicial del FVC. En la decisión B.27/06, se establecieron los parámetros y las directrices para la asignación de recursos durante el primer período de reposición del FVC. En la decisión B.37/20, se adoptaron los parámetros y las directrices para la asignación de recursos durante el segundo período de reposición del FVC.

III. Directrices de inversión

4. Las directrices de inversión del FVC se basarán en las actividades y contendrán seis criterios y 24 áreas de cobertura (véase la tabla 2).

Tabla 2: Criterios para evaluar las propuestas de programas/proyectos

Criterio	Definición	Área de cobertura
Posibles impactos	Potencial que ofrece el programa/proyecto de contribuir a la consecución de los objetivos y las esferas de resultados del FVC	• Efectos de mitigación • Efectos de adaptación
Potencial de cambio de paradigma	Grado en que la actividad propuesta puede catalizar el impacto más allá de la inversión no periódica en un programa o proyecto	• Posibilidad de ampliación y reproducción, y su contribución general a trayectorias de desarrollo con bajas emisiones de carbono a nivel mundial, que sean consistentes con un aumento de la temperatura inferior a los 2° C • Posibilidad de adquirir conocimientos y aprender • Contribución a la creación de condiciones favorables • Contribución a las políticas y los marcos normativos • Contribución general a trayectorias de desarrollo resilientes al clima, coherentes con las estrategias y los planes de adaptación al cambio climático de un país
Potencial de desarrollo sostenible	Beneficios y prioridades generales	• Beneficios ambientales secundarios • Beneficios sociales secundarios • Beneficios económicos secundarios • Efectos del desarrollo en la perspectiva de género
Necesidades del beneficiario	Vulnerabilidad y necesidades de financiamiento de la población y el país beneficiarios	• Vulnerabilidad del país • Grupos vulnerables y aspectos de género • Nivel de desarrollo económico y social del país y la población afectada • Ausencia de fuentes alternativas de financiamiento • Necesidad de fortalecer las instituciones y la capacidad de ejecución
Implicación nacional	Implicación del país beneficiario —y capacidad de ejecución— de un programa o proyecto financiado (políticas, estrategias climáticas e instituciones)	• Existencia de una estrategia climática nacional • Coherencia con las políticas existentes • Capacidad de las entidades implementadoras, los intermediarios o las entidades de ejecución de llevar a cabo los proyectos o programas • Trabajo con las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes

Eficiencia y eficacia	Solidez económica y, si corresponde, financiera del programa/proyecto	• Rentabilidad y eficiencia en cuanto a los aspectos financieros y no financieros • Monto de la cofinanciación[4] • Viabilidad financiera del programa/proyecto y otros indicadores financieros • Mejores prácticas de la industria

4 El FVC no impone un monto mínimo de cofinanciación para una actividad financiada, ni se necesita reunir fuentes específicas de cofinanciación, en conformidad con la política de cofinanciación del FVC que adoptó la Junta en la decisión B.24/14. Se debe evaluar la disponibilidad de cofinanciación y solicitar cuando corresponda, aunque no se debe descalificar una actividad financiada ante la falta de cofinanciación, sobre todo en la etapa de envío de la nota conceptual.

The English version of Investment Framework is the original. The Investment Framework is available in Spanish for information purposes, only. In the event of inconsistency or discrepancy between the English original and the Spanish version, the English language version prevails.

La versión en inglés del Marco de inversión es el documento original. La traducción al español del Marco de inversión se ofrece a efectos meramente informativos. En caso de inconsistencia o discrepancia entre la versión original en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.


GREEN
CLIMATE
FUND